

Décimo.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Undécimo.—Que sobre los bienes embargados se ha practicado anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Granada, letra B.

Del examen de la certificación de cargas obrante en autos resulta que el justiprecio para la subasta es de 4.712.751 pesetas, para la finca registral número 10.852 y 2.000.000 de pesetas para la registral número 10.678.

Bienes objeto de subasta

Finca registral número 10.852. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Granada, libro 104, tomo 600, folio 83. Urbana número 144, piso 2.º, letra A, en construcción, situado en la planta 2.ª de viviendas, tercera a contar desde la rasante de la calle, con entrada por el portal o bloque C del edificio en Granada, avenida de Andalucía, número 103.

Finca registral número 10.678. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Granada, libro 1.025, tomo 98, folio 133. Urbana número 77. Cochera o plaza de garaje en construcción de las denominadas medianas, situada en la planta segunda de sótanos, la menos profunda del edificio en Granada, avenida de Andalucía, número 103. Destinada a estacionamiento de vehículo automóvil que se encuentra sin cerrar ni tabicar y señalizada en el suelo.

Y para que sirva de notificación al público en general, a las partes de este procedimiento en particular y a los acreedores anteriores que pudieran resultar perjudicados, por el carácter de crédito perseguido en este procedimiento, una vez publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y «Boletín Oficial del Estado».

Expido el presente en Granada a 27 de mayo de 1998.—El Secretario, Manuel Cortés Rodríguez.—30.887.

MADRID

Edicto

Don José Gayo Ydoate, Secretario del Juzgado de lo Social número 30 de los de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 242/1997, ejecución 177/1997, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de doña Ángela Larrea García, contra «Esfyfor, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien cuya relación y tasación judicial es la siguiente:

Bien que se subasta

Finca número 71.184. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid al folio 192 del tomo 926, propiedad de «Esfyfor, Sociedad Limitada». Urbana número 11. Local número 7, en la 3.ª planta alta del edificio en Madrid, calle San Dalmacio, número 3. Mide 321 metros 23 decímetros cuadrados, con inclusión de elementos comunes. Es totalmente diáfano. Linda: Frente, mirando desde la fachada principal o norte del edificio, terraza de la nave número 3; derecha, local número 8 y pasillo; izquierda, propiedad de la Comisión del Área Metropolitana, hoy otro propietario, cuarto de aseo y pasillo, y fondo, pasillo por donde tiene su acceso. Cuota: 3.313 por 100.

Valor de tasación: 38.000.000 de pesetas.

Cargas: 26.700.000 pesetas.

Justiprecio: 11.300.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 28 de julio de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 22

de septiembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de octubre de 1998, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio a la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor, por la primera y segunda subastas.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo si se tratara de bien mueble y tres días si se tratara de bien mueble.

Décima.—La subasta será presidida por el señor Secretario.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad si se tratara de bien inmueble.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal vigente, se expide el presente en Madrid a 1 de junio de 1998.—El Secretario, José Gayo Ydoate.—30.632.

MURCIA

Edicto

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 233/1986, de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 201/1987, formulado por el Fondo de Garantía Salarial, contra la empresa «Redes Eléctricas, Sociedad Anónima».

A dicha empresa, le ha sido embargado el bien de su propiedad, valorado en la cantidad siguiente:

Rústica. Trozo de terreno secano en blanco, situado en la Diputación de La Magdalena, del término municipal de Cartagena. Terreno que hoy es un cercado industrial para almacenamiento de postes y elementos de montaje. Tiene una cabida de 17 áreas 72 centiáreas, es decir, 1.772 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, al folio 212, libro 488, sección 3.ª, inscripción primera, finca registral número 41.233.

Valorada, a efectos de subasta, en 11.494.138 pesetas.

El expresado bien se saca a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 17 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso del derecho de adjudicación del bien que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial del bien, el día 16 de octubre de 1998 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 19 de noviembre de 1998, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa del Juzgado, el resguardo de haberse hecho el ingreso del 20 por 100, por lo menos, en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad del bien (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancias servirá la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 29 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.—30.891.

SEGOVIA

Edicto

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de lo Social de Segovia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número de expediente 10/1995 y acumulado en trámite de ejecución número 120/1995 y acumulado, se sigue procedimiento a instancia de don Juan Carlos Gilarranz de Pablos y otros, contra don Antonio Dueñas Mesonero, en reclamación de 26.816.566 pesetas de principal, más 5.880.000 pesetas en concepto de costas e intereses, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta el bien embargado como propiedad de la parte ejecutada que, con sus respectivas valoraciones, se describen al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Primero.—Haciendo constar que la primera subasta se celebrará el día 30 de septiembre de 1998; la segunda subasta, el día 7 de octubre de 1998, y la tercera subasta, el día 14 de octubre de 1998, a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Segundo.—Que los licitadores deberán depositar en el Banco Bilbao Vizcaya, establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta acreditándolo.

Tercero.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarto.—Que las subastas se celebrarán por sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas y sufriendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinto.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexto.—Que en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptimo.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Octavo.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin un plazo de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzará el embargo.

Noveno.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de la adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional y de ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décimo.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los res-

ponsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Undécimo.—Que el establecimiento destinado al efecto en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3928-0000-64-0120-95.

Duodécimo.—Que las cargas y gravámenes preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Decimotercero.—Obran en Secretaría de este Juzgado de lo Social las oportunas certificaciones de cargas, no habiendo sido aportados los títulos de propiedad de la finca. Previniéndose a los licitadores que conforme a lo establecido en el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no tendrán derecho a exigir ningún otro título de los que en dicha Secretaría obran.

Bien objeto de subasta

Una octava parte en pleno dominio de la finca 7.361. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Segovia, al tomo 3.487, libro 685, folio 167, edificio en Segovia, avenida de Fernández Ladreda, número 33, con entrada por calle Jardillos de San Roque, número 1.

Valorada la octava parte en pleno dominio en 38.313.900 pesetas.

Y para que conste y su remisión en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Segovia a 29 de mayo de 1998.—La Secretaria, Ángeles Bermúdez Méndez.—30.634.

ZARAGOZA

Edicto de subasta

Doña Ana María Fernández Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social, con el número 67/1998, a instancia de don José Buisán Murillo y otros, contra «Hermanos Lázaro, Sociedad Anónima» («Herlazar, Sociedad Anónima»), se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 24 de septiembre de 1998, a las once horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de octubre de 1998, a las once horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 22 de octubre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad, calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, 7.ª planta.

Segundo.—Que, para tomar parte en cualesquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina paseo Pamplona, 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 por 100, y en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Cuarto.—Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualesquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo

con el resguardo de la entidad bancaria mencionada del depósito del 20 por 100 del valor de los bienes que se pretendan licitar, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

Quinto.—Que, una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días, tratándose de bienes muebles, y de ocho, si se trata de inmuebles.

Sexto.—Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Séptimo.—Relación de bienes.

Primer lote:

Góndola marca «Pepin», modelo BPC-770, matrícula Z-2572-R.

Remolque marca «Pepin», modelo BPV-70E, matrícula Z-2189-R.

Remolque marca «Pepin», modelo BPV-70E, matrícula Z-2190-R.

Camión tractor marca «Dodge», modelo C-38T, matrícula Z-5471-N.

Camión pluma basculante marca «Pegaso», modelo 1061A, matrícula Z-0491-B.

Camión hormigonera marca «Pegaso», modelo Barybal, matrícula Z-86.303.

Camión tractor marca «Renault», modelo G-340-T, matrícula Z-5823-AX.

Camión cisterna marca «Pegaso», modelo 1090, matrícula Z-44057.

Turismo marca «Peugeot», modelo 205, matrícula Z-5406-AU.

Pala cargadora marca «Caterpillar», modelo 966-C, matrícula Z-1733-VE.

Pala cargadora marca «Caterpillar», modelo 950, matrícula Z-1408-VE.

Pala cargadora marca «Michigan», modelo 175-B, matrícula Z-02063-VE.

Retroexcavadora marca «Poclain», modelo LY-80, matrícula CC-1095-VE.

Motoniveladora marca «Hüber Warco», modelo Hodge B.H., matrícula Z-0948-VE.

Motoniveladora marca «Wakerfield», modelo 130, matrícula Z-71263-VE.

Turismo marca «Peugeot», modelo 505-SAD, matrícula Z-6422-P.

Retro mixto marca «Case», modelo 580-GOT, matrícula Z-78813-VE.

Pala cargadora marca «Case», modelo W-20-C, matrícula Z-78814-VE.

Camión cisterna marca «Pegaso», modelo 1063, matrícula Z-67448.

Turismo marca «Opel», modelo Kadett, matrícula Z-2893-AF.

Pala cargadora marca «Bobcat», modelo 643, matrícula Z-89041-VE.

Valoración: 25.470.000 pesetas.

Segundo lote:

Una cuba de agua de 6.000 litros.

Dos cubas de asfalto de 10.000 litros.

Dos zaranadas de 5 × 2,5 metros.

Una cuba de agua de 16.000 litros.

Una cuba de asfalto de 16.000 litros.

Una tolba para árido de 14 metros cúbicos, con soportes.

Una tolba para áridos de 3 metros cúbicos, con soporte.

Cuatro encofrados redondos, varias medidas.

Una caseta metálica para obra marca «Prehis».

Cien losas de hormigón de 3 × 1,5 metros.

Cinco encofrados metálicos para hacer losas.

Una hormigonera motor Diesel HIC-500-H 4LD820, número de serie 3518086.

Un tractor oruga «Caterpillar», D-8H.

Un remolque con cuba de agua de 3.000 litros.

Una caseta metálica pequeña.

Encofrados metálicos para hacer arquetas.

Una cortadora «Elvasa», B-100.

Una mesa metálica de hierro.
 Doscientos kilogramos, aproximadamente, de perfiles metálicos, varios modelos.
 Una mesa metálica hidráulica reparación de vehiculos.
 Un puente grúa de 4 metros.
 Una cizalla marca «Thun».
 Tornillería varia indeterminada.
 Un alternador 40 cabeas sin marca.
 Una cizalla modelo CC-6.
 Un grupo de soldadura eléctrica GAR-450, número de referencia 22149.
 Una prensa hidráulica sin marca.
 Un equipo oxicorte (3 botellas y mangueras).
 Un yunque.
 Seis caballetes metálicos.
 Una mesa de trabajo.
 Un taladro de pie marca «Mugui», M-40-A.
 Una piedra para esmerilar sin marca.
 Un cargador de batería sin marca.
 Una regla vibrante con motor «Honda».
 Dos mesas de cortar madera con motor eléctrico 1,5 CV.
 Dos bombas eléctricas de achique de agua sin marca.
 Un vibrador de hormigón con motor «Honda» con manguera.
 Sierra carpintero de cinta.
 Un grupo de presión motor «Honda», HAWK, modelo HC.800, serie 07556.
 Dieciséis motores eléctricos de diversa potencia sin marca.
 Un grupo de soldadura eléctrica «Ligur», serie 230-4171.
 Dos grupos de soldadura eléctrica sin referencia.
 Un compactador saltarin marca «Lebrero», referencia U-4874.
 Un banco fontanero con terraja.
 Un vibrador eléctrico sin referencia.
 Dos ventiladores aireación de túnel.
 Un compresor portátil con motor eléctrico de 1,5 CV.
 Señalización indeterminada para obras de carretera.
 Una máquina de cortar terrazo marca «Elba».
 Veintiséis paquetes «Glascofoam», XPS 1,25 × 0,60, de 30 milímetros de espesor.
 Cuatro martillos perforadores de fondo.
 Una cubierta «Firestone», de 26,5 × 25.
 Una cubierta «Firestone», de 20,5 × 25.
 Dos cubiertas lisas «Michelin», 14 00 R 24 X.
 Veinticinco metros, aproximadamente, de manguera, de 1,5 pulgadas, para compresores.
 Una mesa de cortar gres marca «Sima» con motor eléctrico, referencia 035-527.
 Una máquina de engrasar «Istobal».
 Una máquina valvulina «Istobal».
 Un compresor marca «Aircor» eléctrico.
 Una excavadora «Guria», modelo 527, serie B, número 936.
 Tres compresores marca «Holman Rotair»-17.
 Un compresor marca «Holman Rotair»-25.
 Un compresor marca «Holman Rotair»-60.
 Un compresor marca «Holman Rotair»-37.
 Una pluma grúa para taller.
 Una plancha vibrante marca «Lebrero», motor Diter.
 Una plancha vibrante marca «Lebrero», motor Rugerini.
 Una hormigonera «Torgar» con motor gasolina.
 Una hormigonera motor eléctrico sin marca.
 Una hormigonera sin marca, motor Diter.
 Un cazo almeja para vivalba.
 Cuatro metros cúbicos, aproximadamente, de tablon para encofrar.
 Ochocientos puntales metálicos, aproximadamente, de varias medidas.
 Sesenta cuerpos de andamios con tijeras.
 Diez encofrados metálicos para gaviones.
 Un martillo rompedor marca «NPK», modelo H-5X.
 Un martillo rompedor marca «Korota», modelo K-1300.
 Dos canchilon pra echar hormigón.
 Una cizalla para cortar varilla «Tho».
 Una cizalla para cortar varilla sin marca.

Seis vigas doble T, de 250 × 230 centímetros.
 Un vibro compactador marca «Lebrero», Rahile 128 AS-10.
 Una repartidora gravilla sobre camión marca «Lebrero».
 Dos palets toro para descargar.
 Una hormigonera «Torgar» eléctrica.
 Un silo cemento con sinfin y báscula.
 Cuarenta y cuatro chapas de encofrar pilares de 0,50 × 2,70.
 Una caseta metálica desmontada de color gris.
 Una caseta metálica desmontada de color amarillo.
 Ochenta y ocho vallas metálicas.
 Cuatro vagones perforadores marca «Holman».
 Una pala cargadora de orugas marca «Caterpillar» 977.
 Ocho andamios para fachadas de edificios.
 Veintiséis tubos metálicos de 4 × 0,40 de diámetro.
 Un porta palets con ruedas.
 Once soportes y redes para fachadas.
 Una pala cargadora sobre cadenas «Caterpillar» 955-K.
 Un laxer de nivelación marca «Planer» para máquina excavadora.
 Un equipo topografía marca «Leica».

Valoración: 19.866.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad total, los dos lotes, de 45.336.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en barrio Santa Isabel, número 244, nave, siendo su depositario don Francisco Lázaro Cerezueta, con domicilio en Zaragoza, Camino de las Torres, 25-13B.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Que el presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada «Hermanos Lázaro, Sociedad Anónima» («Herlazar, Sociedad Anónima»).

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Ana María Fernández Martín.—El Secretario.—30.630.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Manuel Cerezo Tercero, Soldado I. M. M/E, con documento nacional de identidad número 74.832.945, hijo de (desconocido), y María del Carmen, natural de Málaga, nacido el día 4 de marzo de 1976, con domicilio conocido en Málaga, calle Virgen del Rocío, 57, bajo izquierda; inculpado en las diligencias preparatorias número 23/27/1998, de las de este Juzgado Togado Militar Territorial número 23, por la presunta comisión de un delito de abandono de destino, de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince días en este Juzgado Togado, sito en San Fernando (Cádiz), pase

General Lobo, número 1, 1.º, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que, caso de ser habido, se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando, 2 de junio de 1998.—El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 23, José Ramón Altisent Peñas.—30.464-F.

Juzgados militares

Don Miguel García-Valenzuela Bermúdez de Castro, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Granada,

Por la presente que se expide en méritos del procedimiento diligencias preparatorias número 24/11/1998, que se instruye por un presunto delito de abandono de destino, se cita y se llama a don David Carpena Carreres, hijo de Modesto y Norberta, natural de Elche (Alicante), con fecha de nacimiento 20 de mayo de 1974, con documento nacional de identidad número 48.371.863, y cuyo último domicilio conocido es Elche (Alicante), calle Francisco Alemans Pérez, número 4, 5.º, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Granada, Delegación de Defensa, Campo del Príncipe, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Granada, 28 de mayo de 1998.—El Teniente Coronel Togado Militar, Miguel García-Valenzuela Bermúdez de Castro.—30.454-F.

ANULACIONES

Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente al Soldado I.M.M./R Ángel Porras Fernández, hijo de Ángel y de Dolores, natural de Loja (Granada), nacido el 1 de septiembre de 1978, con documento nacional de identidad número 77.473.870, inculpado por un presunto delito de abandono de destino, en las diligencias preparatorias número 23/87/1997, que se instruye por este Juzgado Togado Militar Territorial número 23 con sede en San Fernando (Cádiz), por haber sido habido, cuya requisitoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de fecha 28 de enero de 1998, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 17, de fecha 27 de enero de 1998.

San Fernando, 2 de junio de 1998.—El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 23, José Ramón Altisent Peñas.—30.459-F.

Juzgados militares

Don Juan José Durán Gómez, hijo de Jaime y de Leonor, nacido el día 6 de diciembre de 1977, en Barcelona, con documento nacional de identidad número 43.453.345-K, de diecinueve años de edad, y domiciliado en la calle Sant Antonio, número 17, primero, segunda, de Cerdanyola del Vallés (Barcelona), encartado en las diligencias preparatorias número 42/01/1998, cuya presentación se tenía acordada ante este Juzgado togado, fue habido y puesto a disposición de este Juzgado, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 18 de febrero de 1998.

A Coruña, 26 de mayo de 1998.—El Comandante Auditor-Juez togado accidental, José Alfredo Fernández Pérez.—30.501-F.